



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL** **N° 134-2021-GAF/MDI**

Imperial, 05 de agosto del 2021

### **EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.**

**VISTO:** Exp. 1259 de fecha 10/03/2021; el **Informe N° 356-2021-SGRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N° 762-2021-GSP-MDI**, de la Gerencia de Servicios Públicos; el **Informe N° 604-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N° 448-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el **Informe N° 943-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N° 182-2021-SGC-GAF/MDI**, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el **Informe N° 695-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N° 336-2021-MDI/GM-GPP**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el **Informe N° 0192-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionados a la solicitud del Sr. **VICENTE DE LA CRUZ JOSUE RODRIGO**, identificado con **DNI N° 72841876**, sobre **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro del ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444

Que, visto el Exp. 1259 de fecha 10/03/2021; presentado por el Sr. **VICENTE DE LA CRUZ JOSUE RODRIGO**, identificado con **DNI N° 72841876**, quien solicita el pago de **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, quien laboró como Agente de Seguridad Ciudadana desde el 15 de Marzo del 2020 hasta el 28 de Febrero del 2021.

Que, mediante el **Informe N° 356-2021-SGRHH-MDI**, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita información a la Gerencia de Servicios Públicos, si el Sr. **VICENTE DE LA CRUZ JOSUE RODRIGO**, tiene pendientes por entregar durante el periodo que laboró como Asistente de Servicios Sociales I desde el 15 de Marzo del 2020 hasta el 30 de Mayo del 2020, como Técnico de Seguridad I desde el 01 de Junio del 2020 hasta el 31 de Julio del 2020, como Asistente de Servicios Sociales I desde el 01 de Agosto del 2020 hasta el 30 de Septiembre del 2020, como Técnico de Seguridad I desde el 02 de Octubre del 2020 hasta el 30 de Noviembre del 2020, como Asistente de Servicios Sociales I desde el 02 de Diciembre del 2020 hasta el 31 de Enero del 2021 y como Técnico de Seguridad I desde el 01 de Febrero del 2021 hasta el 28 de Febrero del 2021, bajo Decreto Legislativo N° 728.

Que, mediante el **Informe N° 762-2021-GSP-MDI**, la Gerencia de Servicios Públicos, pone en conocimiento que el Sr. **VICENTE DE LA CRUZ JOSUE RODRIGO**, no cuenta con **NINGÚN** pendiente por entregar.

Que, mediante el **Informe N° 604-2021-GAF/MDI**, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita **OPINIÓN LEGAL** a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la liquidación de Beneficios Sociales del Sr. **VICENTE DE LA CRUZ JOSUE RODRIGO**, identificado con **DNI N° 72841876**, quien laboró desde el 15 de Marzo del 2020 hasta el 28 de Febrero del 2021, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728.

Impresión 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete

Teléfono: 284 7716

E-mail: [muni.imperial@outlook.com](mailto:muni.imperial@outlook.com)



**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
IMPERIAL – CAÑETE

Que, mediante el Informe N°448-2021-GAJ-MDI, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es **PROCEDENTE** el pago de Beneficios Sociales a favor del Sr. **VICENTE DE LA CRUZ JOSUE RODRIGO**, identificado con **DNI N° 72841876**, toda vez que no hay ningún pendiente con la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N°943-2021-SGRRHH-MDI, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor del Sr. **VICENTE DE LA CRUZ JOSUE RODRIGO**, identificado con **DNI N° 72841876**, esto bajo lo prescrito por el Decreto Legislativo N°728, liquidación que asciende a la suma de S/2,147.90 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Siete con 90/100 soles).

Que, mediante el Informe N°182-2021-SGC-GAF/MDI, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la Conformidad del Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente al Sr. **VICENTE DE LA CRUZ JOSUE RODRIGO**, con **DNI N° 72841876**, quien laboró desde el 15 de Marzo del 2020 hasta el 28 de Febrero del 2021, bajo el Decreto Legislativo N°728, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N° 695-2021-GAF/MDI, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el importe de S/2,147.90 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Siete con 90/100 soles), para el pago de Beneficios Sociales a favor del Sr. **VICENTE DE LA CRUZ JOSUE RODRIGO**, identificado con **DNI N° 72841876**, quien laboró desde el 15 de Marzo del 2020 hasta el 28 de Febrero del 2021, en la Municipalidad Distrital de Imperial, bajo Decreto Legislativo N°728.

Que, mediante el Informe N° 336-2021-MDI/GM-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que la solicitud de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del Sr. **VICENTE DE LA CRUZ JOSUE RODRIGO**, por la suma de S/2,147.90 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Siete con 90/100 soles), ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente Ejercicio del Año Fiscal 2021, dicha disponibilidad presupuestal tiene vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de emisión, por lo que puede registrarse dentro de la siguiente Cadena Programática.

<b>META</b>	: 0019 GESTION ADMINISTRATIVA		
<b>CENTRO DE COSTO</b>	: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal		
<b>FTE. DE FTO.</b>	: 2 Recursos Directamente Recaudados		
<b>RUBRO</b>	: 09 Recursos Directamente Recaudados		
<b>PARTIDA</b>	: 2.1.1 9.1 1 Gratificaciones	S/	433.46
	: 2.1.1 9.2 1 Compensación por tiempo de Servicios (CTS)	S/	564.52
	: 2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional	S/	1,149.92
	<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>2,147.90</b>

Que, mediante el Informe N° 0192-2021-GAJ/MDI la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA**; que es **IMPROCEDENTE** realizar descuentos a las Liquidaciones de Beneficios Sociales de los trabajadores y/o ex funcionarios, por concepto de afectación de pensión de la ONP o AFP, debido a que, los descuentos por aportes a la ONP o AFP se efectúan a las remuneraciones de los trabajadores de una empresa o entidad formal, mientras que la Liquidación por Beneficios Sociales, no es una remuneración, sino que tiene una naturaleza compensatoria por el tiempo de servicios y beneficios no gozados, con relación al régimen laboral en los que se encuentran comprendidos Decreto Legislativo N° 728.

Que, al amparo a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y sus modificatorias, así, mismo con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la **LIQUIDACION DE BENEFICIO SOCIAL**, a favor del Sr. **VICENTE DE LA CRUZ JOSUE RODRIGO**, identificado con **DNI N° 72841876**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS y Vacaciones Truncas y/o No Gozadas, por las labores desarrolladas como Asistente de Servicios Sociales I desde el 15 de Marzo del 2020 hasta el 30 de Mayo del 2020, como Técnico de Seguridad I



**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
IMPERIAL - CAÑETE

desde el 01 de Junio del 2020 hasta el 31 de Julio del 2020, como Asistente de Servicios Sociales I desde el 01 de Agosto del 2020 hasta el 30 de Septiembre del 2020, como Técnico de Seguridad I desde el 02 de Octubre del 2020 hasta el 30 de Noviembre del 2020, como Asistente de Servicios Sociales I desde el 02 de Diciembre del 2020 hasta el 31 de Enero del 2021 y como Técnico de Seguridad I desde el 01 de Febrero del 2021 hasta el 28 de Febrero del 2021, esto según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728, liquidación que asciende a la suma de S/2,147.90 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Siete con 90/100 soles).

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas según corresponda.

**ARTICULO 3°.- DISPONGASE** la notificación de la presente resolución al interesado, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Recibi  
Comprome



*[Signature]*  
Vicente de la Cruz  
Zona Rodrigo  
72891876

09:15 PM